

Secretaria: A despacho de la señora Juez, informando que se allega escrito de herederos otorgando poder y a su vez se allega escrito solicitando sean reconocidos los mismos como herederos.- Sírvase proveer.
Cali, 23 de febrero de 2022

AUTO INTERLOCUTORIO # 401
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, veintitrés de febrero de dos mil veintidós

Radicación: 76001311000420210035800
Proceso: Sucesión
Demandante: Melissa María Teleche Ruiz y
Juan Diego Teleche Ruiz
Causante: Arnulfo Teleche Valencia

En atención al escrito presentado por los señores Ligia Stella Cardona Viafara en calidad de cónyuge del causante Arnulfo Teleche Valencia y de los señores Jenny Gisela Valencia Barona y Arnulfo Valencia Barona en calidad de hijos del causante Arnulfo Teleche Valencia, en el que otorga poder a la abogada Yeniffer Sandoval Yusti y escrito en el que la mencionada litigante solicita se reconozca a los señores Ligia Stella Cardona Viafara, Jenny Gisela Valencia Barona y Arnulfo Valencia Barona, como herederos.

Ahora bien respecto de la señora Ligia Stella Cardona Viafara, se tiene que se aporta en legal forma el registro civil de matrimonio entre los señores Ligia Stella Cardona Viafara y Arnulfo Teleche Valencia se tiene, con el cual se prueba su vínculo matrimonial; pero en lo que respecta a los señores Jenny Gisela Valencia Barona y Arnulfo Valencia Barona aportan registros civiles de nacimiento en el que figura como padre el señor Arnulfo Valencia, por lo que se les indica que previo a reconocer a los mismos como herederos del causante deberán aportar la escritura pública en la que el señor Arnulfo Teleche Valencia realizo el cambio de apellido. Motivo por el cual el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- Reconocer a la señora LIGIA STELLA CARDONA VIAFARA como heredera del causante ARNULFO TELECHE VALENCIA en calidad de esposa., quien manifiesta que acepta la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO.- Reconocer personería a la abogada Dra. Yeniffer Sandoval Yusti portadora de la T.P. No. 311.743 del C. S. de la J. para que represente a la señora LIGIA STELLA CARDONA VIAFARA, en los términos del poder conferido.

TERCERO.- Previo a reconocer a los señores JENNY GISELA VALENCIA BARONA y ARNULFO VALENCIA BARONA como herederos del causante ARNULFO TELECHE VALENCIA, debe allegar la escritura pública en la que se realizó el cambio de apellido del causante.

NOTIFIQUESE.

La juez,

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Sucesión
Rad. 2021-00358-00
Cte: Arnulfo Teleche Valencia

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91dbbd880d471ae72fd7f44f68159b7ba2a3e8efa73b9ef0ca58d0436add4e34

Documento generado en 23/02/2022 03:07:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>